

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5597

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0608

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.861/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/14 obra Resolución Ministerial MTEySS-N° 229/21 de fecha 19 de Mayo del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha 07 de Mayo del 2021 obrante a fs. 02/04, entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**, representado en este acto por la Ministra, señora Silvina **CORDOBA**, y la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, la cual que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que las partes mencionadas precedentemente acordaron, incrementar los haberes del mes de Marzo un siete coma cinco por ciento (7,5 %) al nivel I, tomando como base los haberes del mes de Febrero del 2021, quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 12.099,65. Para la determinación del resto de los básicos de la escala, se establece aplicar nuevamente los coeficientes según se detalla en el anexo del acta ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que asimismo se acordó incrementar los haberes del mes de Julio 2021 un once por ciento (11%) al nivel 1, tomando como base los haberes de Junio 2021, quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 13.430,61 y para el resto de la escala según coeficiente e incrementar los haberes de Septiembre 2021 un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) al nivel 1 tomando como base los haberes del mes de Agosto 2021 quedando establecido el sueldo básico para el nivel 1 en pesos \$ 14.034,99 y para el resto de la escala según coeficiente obrante en acta ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que, de igual manera se pacto, que a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 el cambio de nombre (Presentismo) código 225 a denominarse: **"Adicional Portuario"**, a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 el cambio de nombre del (Adicional Comida) código 224 a denominarse: **"Productividad"** y además el cambio de fórmula quedando como resultante a percibir el cuarenta y cinco por ciento (45%) del básico del nivel 1 y se acordó que a partir de los haberes del mes de Marzo 2021 la asignación por **"Responsabilidad Jerárquica"** código 212, que se determina según tabla que consta en acta y se adjunta a la presente, oportunamente ratificada mediante Resolución MTEySS-N° 229/21;

Que, este incremento será aplicable al personal de UNEPOSC encuadrados bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 (Anexo 2). Cabe destacar que todos los adicionales ligados al básico se incrementan en igual medida, este incremento también alcanza a los jubilados y pensionados bajo el mismo convenio;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 756/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 18 y SLYT-GOB-N° 433/21, emitido por la Secre-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
 Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
 Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
 Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
 Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
 Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
 Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

taría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS-N° 229/21 de fecha 19 de Mayo del corriente año con su correspondiente anexo, mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada con fecha 07 de Mayo de 2021 obrante a fs. 02/04, entre el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**, representado en este acto por la Ministra, señora Silvina **CORDOBA**, y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representada por la señora Paola Leonor **CONTRERAS** y el señor Carlos Paul **VICTORIA**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y la que como anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0615

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 334.783/20, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita la situación irregular en la que se encuentra incurrido el agente Juan Damián **HERNANDEZ** con situación de revista en la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810;

Que dicho agente incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas continuas desde los días 03 de Enero del año

2020 hasta el día 16 del mismo mes y año;

Que en función de ello, y habiendo sido emplazado por la Dirección General de Personal del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante Cartas Documento obrantes en el expediente, al domicilio denunciado por aquel y que obra en el legajo personal, dicho agente nunca se presentó a justificar las inasistencias;

Que en virtud de lo anterior, y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución Ministerial N° 028/20 a través de la cual se propicia la intervención del Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz en razón de haberse configurado la figura de abandono de servicios en los términos del Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, desde la Dirección de Fiscalización de Sumarios, se solicitó se cite al señor **HERNÁNDEZ**, en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, razón por la cual se llevó adelante lo antedicho mediante Cédula de Notificación, sin haberse presentado a declamar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que desde la Dirección Provincial de Asesoría Letrada se "... da lugar a la aplicación de la sentencia de CESANTIA por ABANDONO DE SERVICIO...", lo que es ratificado bajo Dictamen N° 12-DPAL/HTD/20, en razón de que la conducta del agente "... no ha mutado...";

Que finalmente el Honorable Tribunal de Disciplina se expide mediante Sentencia N° 03-HCTD-2021 dando por finalizado la instancia administrativa propiciando la Cesantía del agente Juan Damián Alejandro **HERNÁNDEZ** en virtud de haberse acreditado que al encartado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa, incurriendo con su accionar en lo previsto por el TÍTULO XII - REGIMEN DISCIPLINARIO - CAPITULO I - TIPOS DE SANCIONES - Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 01/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, obrante de fojas 65/66 y SLYT-GOB-N° 442/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha al agente Juan Damián Alejandro **HERNÁNDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.688), Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 12, con prestación de Servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, conforme lo dispuesto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Sanciones Expulsivas - Cesantía - Incisos a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1046

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.497/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación de la Resolución Ministerial N° 457, emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la cual ratifica el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN de fecha 02 de Diciembre del año 2020 y su correspondiente ADENDA, de fecha 02 de Junio del año 2021, suscriptos entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministra, Lic. Silvina **CÓRDOBA** y la DIRECCIÓN GENERAL DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE), representada por su Director General, Comodoro Mayo D. Fabián **VIDAL ARBELETCHÉ**, el cual forma parte integrante de la presente;

Que las partes atendiendo al principio de cooperación y unidad de acción del ESTADO NACIONAL y LOS ESTADOS PROVINCIALES, han acordado celebrar el acuerdo mencionado;

Que el objeto de dicho CONVENIO consiste en apoyar la reconstrucción de la conectividad aérea de fomento desarrollada por LADE;

Que esta actividad apunta lograr la integridad y vinculación del territorio nacional por servicios de transporte aéreo regular o no regular;

Que el MINISTERIO proveerá a LADE el equivalente aproximado de SESENTA Y UN MIL (61.000) litros de combustible, a través de Y.P.F.;

Que a los fines de dar cumplimiento a los lineamientos y obligaciones surgen del instrumento legal antes referido, la provincia designa como autoridad responsable al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLYT-GOB-N° 951/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA.

D E C R E T A :

1° - **RATIFICASE** la Resolución Ministerial N° 457, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la cual ratifica el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN de fecha 02 de Diciembre del año 2020 y su correspondiente ADENDA, de fecha 02 de Junio del año 2021, suscriptos entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Ministra, Lic. Silvina **CÓRDOBA** y la DIRECCIÓN GENERAL DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE), representada por su Director General, Comodoro Mayo D. Fabián **VIDAL ARBELETCHÉ**, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba**DECRETOS SINTETIZADOS****DECRETO N° 0609**RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.427/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Gabriel **BALDONI GALLARDO** (Clase 2003 - D.N.I. N° 43.954.941) para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital

Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores) a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría:10 -Agrupamiento: "Servicios Generales", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0610RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.487/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jesica del Milagro **BREST** (D.N.I. N° 37.775.276), para cumplir funciones como enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Detreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo al ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 -Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0611RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.485/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabricio Emanuel **PUNTANO** (Clase 1996 - D.N.I. N° 40.147.717, para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso

y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 -Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0612RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.506/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nadia Jaquelina **CORNEJO** (D.N.I. N° 30.390.272), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17 -Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0613RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.465/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena del Carmen **TOCONAS** (D.N.I. N° 35.905.937), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso

y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0614

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.486/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo David **BENITES** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.383.966), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0616

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.493/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Superior en Ceremonial y Protocolo, señora Cinthia Valeria **BOCCA** (D.N.I. N° 34.380.519), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públi-

cas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así también a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0617

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.386/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila **TEJEDA** (D.N.I. N° 40.205.020), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0618

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.423/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Erica Yamina **PEREZ** (D.N.I. N° 27.814.018), para cumplir funciones como Agente Socio - Sanitario en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz) a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0619

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.334/21

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ariel Matías **CARABAJAL**

(Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.041), para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día 15 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 269.312/19, 231.134/19 y JP-N° 798.596/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Doris Beatriz **GUERRERO**, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y dos (32) años, cuatro (04) meses y diez (10) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 88;

Que la Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta, obrante a fojas 19, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 25, que la Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División de Retiro y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 46, que la peticionante inicio la Licencia Anual Reglamentaria 2019 (30 días hábiles), iniciando la misma el día 06/09/2019 al 18/10/2019, continuando con la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 45° del Decreto 491/19, iniciando las mismas desde el día 19/10/2019 hasta el 19/01/2020 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 20/01/20, mediante Disposición N° 001-D.G.P.-R/20 a fojas 101;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 90/91;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Doris Beatriz **GUERRERO**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso c) y 23 de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en to-

das sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 218-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 113/114 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Doris Beatriz GUERRERO (D.N.I. N° 20.169.157) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso c) y 23 de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 201

RIO GALLEGOS, 16 de Junio 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 233.609/2021 y JP-N° 799.555/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Julio César COLLAZO, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta (30) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 48;

Que el Comisario Mayor de Policía hizo entrega del arma reglamentaria bajo acta de entrega a fojas 11, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios, informa a fojas 29, que el Comisario Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 50/51;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal informa a fojas 37, que el peticionante usufructuó las Licencias Anuales Reglamentarias año 2018 (30 días Hábiles), año 2019 (30 días Hábiles) y año 2020 (30 días hábiles), iniciando las mismas el día 17/11/2019 al 31/03/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 01/04/2021 mediante Disposición N° 029-D.G.P.-R/21 a fojas 56;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Julio César COLLAZO, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 3680 y normativa concordante;

Que por lo expuesto, ante la necesidad de armonizar y actualizar el plexo normativo vigente, se encuentra en trámite bajo Expediente N° 799.080-JP/20, la aprobación de un nuevo Reglamento de Licencias Policiales;

Por ello y atento al Dictamen N° 240-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 69/70 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Julio César COLLAZO (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.007.686), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a), y 23 de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 202

RIO GALLEGOS, 16 de Junio 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.733/21; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter,

Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector ® Eduardo V. Taret";

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 007-SSPyGSC/18, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por el presente actuado, la Jefatura de Policía tramita la renuncia presentada por el Comisario Héctor Fabián CARRIZO, al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Taller Integrador", que se dicta en el Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", a partir del día 08 de Febrero del año 2021, quien fuera nombrado oportunamente mediante Disposiciones SSPyGSC -N° 053/19 y su modificatoria N° 061/19;

Que a su vez, con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas del Instituto, se propone designar en el mismo cargo con idéntica carga horaria y duración anual, al Comisario Carlos Daniel KOVALUK, quien reúne los requisitos para cubrir las expectativas de los contenidos mínimos exigidos del espacio curricular mencionado;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 038-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 65/66;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- ACÉPTASE, a partir del día 08 de Febrero del año 2021, la renuncia presentada por el Comisario Héctor Fabián CARRIZO (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.756), al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Taller Integrador", que se dicta en el Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", quien fuera nombrado oportunamente mediante Disposiciones SSPyGSC-N° 053/19 y su modificatoria N° 061/19, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESÍGNASE, a partir del día 08 de Febrero del año 2021, como Profesor Interino en el espacio curricular "Taller Integrador", que se dicta en el Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras terciarias semanales, en el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", al Comisario Carlos Daniel KOVALUK (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.498.514), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 204

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.857/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Febrero del año 2021, el Agente de Policía Emanuel Alejandro **SARRUFF**, solicita la baja voluntaria a la Institución, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02;

Que el Agente de Policía Emanuel Alejandro **SARRUFF**, fue nombrado como Agente de Policía "Alta en Comisión" por Decreto Provincial N° 0947/14 y su modificatoria Decreto Provincial N° 1677/14, obrante a fojas 04/06 respectivamente, y confirmado en el cargo mediante Decreto Provincial N° 1855/15 a fojas 07/08;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 09, que el Agente de Policía registra pendiente Licencias Anuales Reglamentarias año 2019 (20 días hábiles), año 2020 (30 días hábiles) y proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 (04 días hábiles), iniciando las mismas a partir del día 22/02/21 al 11/05/21 inclusive, quedando desafectado de la Institución Policial, a partir del día 12/05/2021, de acuerdo al Acta de Notificación a fojas 18;

Que a fojas 13, la Dirección General de Logística, informa que al citado precedentemente, no posee arma reglamentaria ni chaleco balístico;

Que la Sección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 16, que el peticionante, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 239-D.G.A.JUR.yJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 31/32;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.-**DÉSE DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 12 de Mayo del año 2021, al Agente de Policía Emanuel Alejandro **SARRUFF** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.226.137), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCION**: Ministerio de Seguridad - **SAF**: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 221

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 233.605/21 y JP-N° 798.652/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Ma-

yor de Policía Juan Eulogio **AVILEZ**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veintiséis (26) años y once (11) meses, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 68;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta, obrante a fojas 13, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 35, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División de Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 81, que el peticionante inicio la Licencias Anuales Reglamentarias Año 2018 (15 días hábiles), Año 2019 (30 días hábiles), Año 2020 (30 días hábiles) y Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (06 días hábiles), desde el día 16/11/2020 hasta el 23/03/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 24/03/2021, mediante Disposición N° 032-D.G.P.-R/21 a fojas 80;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 70/71;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Eulogio **AVILEZ**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19 Inciso 1°, 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10 Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 254-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 90/91 y vuelta;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- **PASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Juan Eulogio **AVILEZ** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.919.856) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCIÓN N° 1553**RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 047.496/124/2021.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17 - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", cuyo titular fuera la señora Mónica Viviana VELASQUEZ (DNI N° 18.822.485) en condominio con el señor Edi Gustavo HERMES (DNI N° 34.737.576).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mónica Viviana VELASQUEZ (DNI N° 18.822.485), el señor Edi Gustavo HERMES (DNI N° 34.737.576) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Viviana VELASQUEZ (DNI N° 18.822.485) y el señor Edi Gustavo HERMES (DNI N° 34.737.576), en el domicilio sito calle Jujuy N° 449 - Casa N° 28 - Plan 64 Viviendas Federal I en Puerto Santa Cruz.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Puerto Santa Cruz, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1555RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 07.666/442/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 104 de fecha 23 de Febrero de 2018, pasada ante Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, autorizante del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual comparecen; por una parte, el señor Germán Amado FUHR (DNI N° 5.404.432), por si y en nombre y representación de su hija; Ana Elizabeth FUHR (DNI N° 23.956.784), Adela Julia PERISA (DNI N° 17.734.180) y el señor Hugo Alejandro DESMONTS (DNI N° 18.229.710), en nombre y representación del señor Daniel Mladen PERISA GONZÁLEZ (DNI N° 18.224.292); mediante la cual estos ceden y transfieren a favor del señor Ignacio Javier BOURBOTTE (DNI N° 30.322.479), la totalidad de los derechos y acciones que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles sobre el bien inmueble identificado como Monoblock 21 - Piso 1° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando este último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 21 - Piso 1° - Departamento "A", correspondientes a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Ignacio Javier BOURBOTTE (DNI N° 30.322.479), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de Octubre de 1983 y de estado civil soltero.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-013332, correspondiente a la unidad habita-

cional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 12.957,00).-

Autorizar la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ignacio Javier BOURBOTTE (DNI N° 30.322.479).-

DEJAR ESTABLECIDO que los costos de las labores notariales, sus accesorios, honorarios, y demás cargas fiscales deberán ser asumidas por las partes, y no por este INSTITUTO, en virtud de tratarse de una cesión de derechos y acciones onerosa a favor de un tercero distinto del régimen de adjudicación de viviendas de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Ignacio Javier BOURBOTTE (DNI N° 30.322.479), en el domicilio sito en Barrio Padre Olivieri - Manzana N° 30 - Lote 17 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1556

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 14.405/724/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Edificio 8 - Piso 2° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Valeria del Carmen TORRES (DNI N° 29.264.406), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Enero de 1982 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.040.866,86), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Costa Rica y Cañadón Seco - Edificio 8 - Piso 2° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1557

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 040.427/299/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 56 de fecha 11 de Mayo de 2018, pasada ante Escribana Rosalía del Valle VILLANUEVA, Titular del Registro Notarial N° 49 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor José Raúl SILVA (DNI N° 16.029.750) manifiesta que cede todos los derechos, acciones y obligaciones de adjudicación que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 76 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nilda Noemí CISNEROS (DNI N° 18.631.643), aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de

dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 76, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nilda Noemí CISNEROS (DNI N° 18.631.643), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Julio de 1967 y de estado civil casada.-

ACEPTAR al señor Rubén Eliel NAVARRO MANCILLA (DNI N° 18.763.292), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 44.548,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Nilda Noemí CISNEROS (DNI N° 18.631.643) en el domicilio sito Juan Emilio RIQUEZ N° 866 - Casa N° 76 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 1558

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 040.822/52/2010.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Susana Esther VEGA (DNI N° 20.795.128), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Junio de 1969 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.917,42).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-133034, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Susana Esther VEGA (DNI N° 20.795.128).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Susana Esther VEGA (DNI N° 20.795.128) en el domicilio sito en Roca N° 1373 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 1602

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.763/2021.-

REVOCAR la Resolución IDUV N° 1070 de fecha 02 de Julio de 2021, conforme el Artículo 18 de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo, por las razones invocadas.-

RESTITUIR a la empresa CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, si las hubiere.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la empresa CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 1603

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 056.825/2016.-

ACEPTAR la donación de las Manzanas Nros. 122 y 141 efectuada por la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz mediante Ordenanza N° 312/16 a favor de este INS-

TITUTO.-

DAR INTERVENCIÓN al COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Santa Cruz, en los términos del Convenio suscripto ratificado por Resolución IDUV N° 1094/2021 para que designe el Escribano Público que realizará las labores notariales tendientes a lograr la inscripción registral de la transferencia del derecho real de dominio sobre las Manzanas Nros. 122 y 141 como así también la inscripción de cada una de las parcelas con sus propias matrículas de acuerdo a las mensuras M-10.828 y M-10.829.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1604

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 026.708/208/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 231 de fecha 10 de Abril de 2018, pasada ante Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, autorizante del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Valentín Omar VAZQUEZ (DNI N° 20.095.308) cede y transfiere a favor de la señora Mariela Liliana VERA (DNI N° 22.097.869), la parte indivisa, en la proporción del cincuenta por ciento de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 160 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 160 - Manzana 897, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mariela Liliana VERA (DNI N° 22.097.869), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Julio de 1971 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.650,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mariela Liliana VERA (DNI N° 22.097.869) en el domicilio sito en Capitán GIACHINO N° 624 - Casa N° 160 - Manzana 897 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 1771

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.270/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 30/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada

Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/IDUV/2021
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE
MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE EL VALOR DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: A LA SUMA DE PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.398.439,38), LA GARANTÍA DE OFERTA: A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 345.133,94) Y, EL VALOR DEL PLIEGO A LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.513,39).-

ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 96.547/CAP/1934.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 048 de fecha 06 de Noviembre de 2018.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 035 de fecha 09 de Noviembre de 2017, en relación al apellido del adjudicatario, donde dice: "...Rafael Alberto DESANZO..." se debe leer: "...Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO...".

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 98.648/CAP/1929.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 133 de fecha 17 de Julio de 2020, pasada ante la Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, mediante la cual el señor Edgardo Mario CARBONE D.N.I. N° M4.176.142, en nombre y representación de Aldo Serafin Bartolomé CARBONE D.N.I. N° M4.116.695, en mérito al Poder Especial otorgado a su favor en Escritura Pública N° 17, se vende a si mismo todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a su mandante sobre el 50% indiviso de la superficie de 16.068has., 21as., 50cas., Lotes 134 y parte Norte del 134bis de la Zona Norte del Ríos Santa Cruz donde funciona el establecimiento ganadero Manantial Chico;

DECLÁRASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedente-

mente, el señor Edgardo Mario CARBONE con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga. -

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 483.649/CAP/2006.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 097 fecha 15 de Diciembre de 2006, a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 492.014/CAP/2017.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 524 de fecha 05 de Octubre de 2017, a favor del señor Leandro Hernán GONZALEZ, D.N.I. N° 37.076.146, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 9.101/CAP/1974.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 32 de fecha 14 de Enero de 1976, a favor de la Cooperativa Ganadera Fuentes del Coyle - Matrícula N° 8352, la superficie de 1500 has., ubicadas en el Lote

Reserva El Coyle de la Colonia Fuentes del Río Coyle - Departamento Güer Aike de la provincia de Santa Cruz y DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN las mismas, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 495.117/CAP/1999.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 173 de fecha 3 de Septiembre de 2020, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, mediante la cual el señor Jorge Alberto GUTIERREZ D.N.I. N° 32.812.189 en nombre y representación del señor Oscar Julio POZO D.N.I. N° 7.626.664, se vende a sí mismo todas las acciones y derechos que su mandante tiene sobre la adjudicación de 618,75m2 ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta Provincia. -

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Jorge Alberto GUTIERREZ con los derechos y obligaciones que la ley le otorga. -

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 022

RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
 Expediente N° 493.983/CAP/1998.-

AUTORÍCESE al señor Francisco Celestino VIVAR D.N.I. N° 11.222.087, adjudicatario en venta de la superficie de 400,00m², ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 9a del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Oscar Osvaldo HERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.332.544.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 487.790/CAP/2010.-

AUTORICESE al señor Osvaldo Antonio VEGA D.N.I. N° 17.576.886, adjudicatario en venta de la superficie de 760,00m², ubicada en la Parcela N° 9 - Manzana N° 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Elisa Violeta GOMEZ BORQUEZ D.N.I. N° 18.853.648.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo. -

Dr. JAVIER M DE URQUIZA

Presidente

**ALVERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 127.915/CAP/1939.-

AUTORICESE a las señoras Aurelia Marina HUENUMAN D.N.I. N° 12.750.874, Juana María HUENUMAN D.N.I. N° 11.218.291 y Ana Margarita HUENUMAN D.N.I. N° 6.540.369, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Osvaldo César NAVES D.N.I. N° 25.595.503, los derechos y acciones sobre la superficie de 10.000has., situadas en las leguas c y d del Lote 3 y las leguas a y b del Lote 8 - Fracción C - Sección V donde funciona el establecimiento ganadero La Quinta. -

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución. -

Dr. JAVIER M DE URQUIZA

Presidente

**ALVERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 432.871-M.P./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 489, con vencimiento el **31/10/2026**, a la señora QUIROS, Susana Beatriz D.N.I. N° 13.797.929, con domicilio en calle Maximiliano Villalba N° 246 dpto. 1, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL BILINGUE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y

12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador QUIROS Susana Beatriz D.N.I. N° 13.797.929, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.165-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2076, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**TORO**", cuya propiedad la señora LANFRANCO, Heloise C.U.I.T. N° 27-18870209-6, sito en Av. San Martín N° 122, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador LANFRANCO, Heloise DNI N° 18.870.209, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.214-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2075, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**EL CA-**

BURE", cuyo propietario es el Sr. BURGAY, Gustavo C.U.I.T. N° 23-20994001-9, sito en Av. Lago del Desierto N° 468, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. BURGAY, Gustavo, C.U.I.T. N° 23-20994001-9 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 433.853-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1532, con vencimiento el **31/10/2026**, la Señora. RENARD, Natalia Susana, D.N.I. N° 24.365.294 con domicilio en calle Los Alamos N° 2726 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 10° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sra. RENARD Natalia Susana, D.N.I. N° 24.365.294, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.164-M.P.C.I/21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, bajo el N° 2074, al establecimiento, cuya explotación comercial se encuentra a favor del Señor GAIDO, Elvio Sebastián C.U.I.T. N° 20-12136359-4 titular del establecimiento, con domicilio comercial en Lago del Desierto N° 423, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “HOTEL” y **CATEGORIZAR** con “3 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, GAIDO, Elvio Sebastián, DNI N° 12.136.359 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 445.312-M.P.C.I/21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.213, la firma FORES JULIAN y MORENO GONZALO S.H. C.U.I.T. N° 30-71458700-1, en el rubro: **ESTABLECIMIENTO TURISMO RURLA**, al establecimiento denominado comercialmente “ESTANCIA 25 DE MAYO”; con Ubicación por coordenadas en GPS -50.345938 Latitud -72.2534659 longitud (Estancia 25 de Mayo), en cercanías de la localidad de El Calafate; Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma FORES JULIAN y MORENO GONZALO S.H. C.U.I.T. N° 30-71458700-1 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 445.132-M.P.C.I/21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, bajo el N° 2079 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “CLARO DE LUNA” cuya explotación comercial se encuentra a favor de la propietaria Sra. MAIDANA, Miriam Ivone Elizabeth C.U.I.T. N° 27-25112214-3, sito en n Pasaje Río Diablo N° 26, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “ESTANDAR B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador. Sra. MAIDANA, Miriam Ivone Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-25112214-3 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 445.128-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2080 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado “CASA AZUL”, sito en Lionel Terra y N° 295, de la localidad de El Chalten, propiedad de la Sra. ULLOA GOMEZ, Nelly Ester C.U.I.T. N° 27-13582863-2.-

CLASIFICAR como “ALBERGUE TURISTICO” y **CATEGORIZAR** como “ESTANDAR B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la señora ULLOA GOMEZ Nelly Ester C.U.I.T. N° 27-13582863-2 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 445.172 -M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2077 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “IAS NIKEU”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo del Señor PAGLIARO, Luciano , C.U.I.T. N° 20-28669836-1.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador PAGLIARIO, Luciano DNI N° 28.669.836, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 445.691-M.P./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 894, con vencimiento el **31/10/2026**, a la señora MIR SANZ María Noel D.N.I. N°27.172.002, con domicilio en calle Huemul 89, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador MIR SANZ María Noel D.N.I. N° 27.172.002, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.704/2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al ciclo de charlas virtuales denominado “**Cultura Turística Responsable**”, a desarrollarse desde el mes de Abril a Diciembre de 2021 en la localidad de Puerto Deseado.-

NOTIFIQUESE a los organizadores.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.126 -M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2081 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**AGUILA MORA**”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la Señora FEENEY Bárbara, C.U.I.T. N° 27-22632766-0.-

CLASIFICAR como “**CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “**B**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador FEENEY Bárbara DNI N° 22.632.766, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 432.960 M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1524, con vencimiento el **31/10/2026**, la Sra. SAITA Julieta Lucia D.N.I. N° 36.536.765 con domicilio en Julio A. Roca N° 2041 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presen-

te se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sra. SAITA Julieta Lucia D.N.I. N° 36.536.765 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 429.534-M.P.C.I./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1448, con vencimiento el **31/10/2026**, en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor ZALDIVAR Juan Cruz D.N.I. N° 24.424.225 con domicilio legal en la calle Puerto San Julián N° 488 de la localidad de El Calafate; en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador Señor ZALDIVAR Juan Cruz D.N.I. N° 24.424.225 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 443.275 M.P.C.I./20, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2080, al señor ECHEVARRIA ARIAS Federico, C.U.I.T. N° 20-18897411-3, con domicilio comercial en ruta 23 KM 12 en cercanías de la localidad de El Chaltén, con nombre de fantasía BONANZA, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar las actividades tipificadas en el Artículo 4° Inciso “A” “B” “J” y “D”; en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFIQUESE al prestador ECHEVARRIA ARIAS Federico, C.U.I.T. N° 20-18897411-3, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.092-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.052, con vencimiento el **31/10/2026**; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** a la Señorita BERGAGLIO Dianela Merien D.N.I. N° 35.046.249 con domicilio legal en la calle Antonio de Viedma 59 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador BERGAGLIO Dianela Merien en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2021.-
Expediente N° 445.860-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2082 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**POSADA DEL AGUILA**”, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma KAVUKYAN, María Virginia Isabela Pompeya C.U.I.T. N° 27-14010317-4, sito en la Avenida Néstor Carlos Kirchner 256 de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “**HOSTERIA**” y **CATEGORIZAR** con “**3 ESTRELLAS**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la inter-

mediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la apoderada KAVUKYAN, María Virginia Isabela Pompeya, D.N.I. N° 14.010.317, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo Abad D.N.I. N° 23.079.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ABAD PABLO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 38033/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2021”.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII - F° 92

C.S.J.N. T° 58 - F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de el Sr. PABLO ALEJANDRO MONTES DE OCA, D.N.I. 20.434.210, en los autos caratulados **“MONTES DE OCA PABLO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte N° 29540/2020**.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO N° 58/2021

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **“RUIZ RUPERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE N° 7833/2021”**, se ha ordenado la providencia

que a continuación en su parte pertinente dice: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Ruperto RUIZ; DNI N.º M6.715.145, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 13 de Septiembre de 2021.

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante YOLANDA DEL VALLE GÓMEZ, DNI N° 16.175.901, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **“GÓMEZ YOLANDA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 29005/21**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888- , Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña EVA ISABEL MORALES (DNI Nro. 23.057.049) para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“MORALES EVA ISABEL S/ Sucesión Ab Intestato” EXPTE. N° M-13071/21**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Septiembre de 2021. -

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, el Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARRIZO MARÍAROSALÍAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte Nro.: 21262/21”**; se cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante, Doña María Rosalía Carrizo, DNI N° 23.655.258, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“SOLIS ALVARADO TERESA Y MILLALONCO SEGOVIA CORNELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 28.655/19**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los causantes, TERESA SOLIS Y/O TERESA SOLIS ALVARADO DNI 93.395.047 y/o RUN 3.991.726 y CORNELIO MILLALONCO y/o CORNELIO MILLALONCO SEGOVIA, DNI 93.395.072 y/o CIP 48584.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MAZA JOSÉ MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29.039/2021**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSÉ MARIO MAZA (DNIN° 17.184.331), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). -

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. -

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARIN-KOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: Señor CELEDINO LOAIZAALTAMIRANO (D.N.I. N° 18.612.997) y Señora MARÍA FRIDA NAIMAN LLAITUL (D.N.I. N° 18.735.210), en autos caratulados: **“LOAIZA ALTAMIRANO, CELEDINO Y NAIMAN LLAITUL, MARÍA FRIDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 21.148/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor Juez a cargo del el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA de la ciudad de Las Heras, Dr. Guillermo P. GHIO, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 deesa ciudad, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho

a los bienes del causante, JUAN CARLOS LANIZANTE, DNI N° 7.815.951 para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"LANIZANTE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 3914/2021.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica. -

LAS HERAS, 25 de Junio de 2021.-

ENZO OTALORA

Abogado

Mat. TSJSC T° V F° 40

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante INÉS SALDIVIA, DNI F.N° 2.312.928 por el término de 30 días, conforme Art. 683° del CPCyC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"SALDIVIA INÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expediente N° 3243/2021.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de **PEDRO ANTONIO KOVACIC, DNI N° 5.404.127,** para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"KOVACIC, PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. K-1497/2021).**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 13 de Septiembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de las causantes MIGUEL ANGEL TORRES D.N.I. 16.209.961, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"TORRES MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 37.900/21.** Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Julio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI - F102 - T.S.J.S.C.

T° 58 - F935 - C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogación legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA GRACIELA FUENTES, DNI N° 12.091.402 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"FUENTES GRACIELA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° F-13064/21).**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO N° 078/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA LOS DOMOS S.A. UBICACIÓN:** Lotes N° 23 y 24, Fracción "C", Zona Norte del Río Santa Cruz del Departamento **RÍO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LAGO HERMOSO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.612.561,00 Y= 2.429.856,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.615.000,00 Y: 2.427.000,00 B.X: 4.615.000,00 Y: 2.434.500,00 C.X: 4.606.200,00 Y: 2.434.500,00 D.X: 4.606.200,00 Y: 2.427.000,00.**- Encierra una superficie de 6.600 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA BARRANCA ALTA", "SARITA" Y "CERRO 1° DE ABRIL",** Lotes: 23-24; Fracción: "C"; "COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA". Lotes: 11-12b.- Expediente N° 423.827/MS/09.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Floreal Roberto Álvarez, D.N.I. N° 7.311.492, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALVAREZ FLOREAL ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" EXPTE. N° 20146/21-** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021.-

ANGELICA P. ZARI

Abogada

M.P. T° V F° 186 - T.S.J.S.C.

M.F. T° 122 F° 689 - C.S.J.N.

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"PAULAZA DORA EVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 4238/21,** cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **DORA EVA PAULAZA, DNI-6.024.129,** para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial...". Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 24 de Agosto de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-2

EDICTO N° 13/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CUEVAS MARÍA CRISTINA, titular del D.N.I. N° 6.194.811 en autos caratulados **"CUEVAS MARÍA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20932/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.)-

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Septiembre de 2021.-

Dra. KARINAR. TOR

Defensora Pública Oficial

Pico Truncado

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señores ROBERTO VASQUEZ, titular del DNI N° 7.811.476 y PORFIDIA DEL CARMEN FUENTES, titular del DNI N° 10.822.530 en autos: **"VASQUEZ ROBERTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 20987/21.** Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.

T° 11 - F° 173 - S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12169931-1

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, en los autos: **“TURRA LIVIO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB - INSTESTATO” Expte. N° 507/19**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LIVIO TURRA (DNI N° 1.531.962) y de la Sra. **ELEUTERIA ALMEIRA (DNI N° 1.199.772)** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2021.-

ISMAEL RAMÓN MACHUCA

Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 Folio 196 CABA
Abogado

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALON LESCANO, Secretaría nro. Dos a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **PALACIOS ELENA DEL CARMEN, D.N.I. n° 4.159.595**, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratuladas **“PALACIOS ELENA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”**, expte. N° **20.067/21**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz”

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 - C.F.A.C.P.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Don MIGUEL ÁNGEL TENORIO (D.N.I. N° 12.777.606), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“TENORIO MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE N° 20.077/20**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 056/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río

Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“HERMANN DELIA INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 7767/2021**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delia Inés HERMANN DNI N° 16.554.86, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 03 de Septiembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. Hipólito Genaro Nahuelquir (D.N.I. N° 7.308.292), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.), en este juicio caratulado: **“NAHUELQUIR HIPÓLITO GENARO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 21.259/2021)**.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-

BERSANELLI MARCELO HUGO

Juez

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2°, CABA, comunica en autos **“UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.º **30-70837993-6**. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio “GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC”, quién estará a cargo de recibir los pedidos verficatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio “LIDIA ROXANA MARTÍN & ASOCIADOS”, con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento “301” CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto “UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” - ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 0720767188000002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán

efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de Septiembre de 2021.-

Fdo. M. FERNANDA MAZZONI

Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Luciano Chersanaz, DNI-n° 4.419.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CHERSANAZ HÉCTOR LUCIANO S/ Sucesión Ab - Intestato” Expte. N° 20110/21**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

TOMO VI - FOLIO 119 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MAGRATH MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 20419/2021**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (D.N.I. 4.411.065) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.).-

Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 084/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROMINA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.719.345,00 Y: 2.415.085,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.720.325,67 Y: 2.414.000,00 B6.X: 4.720.325,67 Y: 2.418.904,13 C41.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13**

D40.X: 4.715.227,93 **Y:** 2.414.000,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.499Has 99a 79 ca. **Ubicación:** **Lotes:** 19-18-22-23 **Fracción:** "D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, **Departamento:** Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN CARLOS" (MAT.41 T 40 F 91 FINCA 11.240). "BAJO PELLEGRINI" (MAT 567. T 42 F 59 FINCA 11551)- **MINA:** "RO-MINA" EXPEDIENTE N° 411.353/MR/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO RAÚL BALLIRIAIN, D.N.I. N° 10.177.302, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "BALLIRIAIN EDUARDO RAÚL/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 38050/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA de Septiembre de 2021.-

SANCHEZ EVANGELINA B.

Abogada
T.S.J.S.C. T° XII F° 62

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cándido Mamani (D.N.I. 7.779.573), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados "Mamani, Cándido s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 20326/2021".

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GERMINAL YRIGOYEN, D.N.I. 7.390.215, para que en termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "YRIGOYEN GERMINAL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 37972/21. Publíquese edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2021.-

ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO

Abogada
Tomo XII F 102 STJSC

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia LEGAL, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. VICTOR RENE STRICK D.N.I. N° 25.447.874 para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "STRICK VÍCTOR RENÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 20.105/21. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 - C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Guerrero Barria Adriana, D.N.I. N° 6.550.546, en los autos caratulados "BORQUEZ GUERRERO ADRIÁN DEL CARMEN Y GUERRERO BARRIA ADRIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 29.700/21- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Brodersen, Cristián Fernando DNI N° 23.320.661, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BRODERSEN CRISTIAN FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1452/20) bajo apercibimiento de ley. Se ha ordenado la publicación del presente por el término de ley, en el diario "TIEMPO SUR" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDA BUENA, 02 de Agosto de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EVARISTO VASQUEZ BURGOS (DNI n° 18.768.983) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "VASQUEZ BURGOS EVARISTO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° 20939/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV - F° XVI T.S.J.S.C.
T° 57 - F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° 19/21

El Dr. Guillermo P. Ghio, -juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de la localidad de Las Heras, con asiento en Calle Simón Bolívar N° 482, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodriguez, y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Sr. VIGONI ALBERTO LORENZO, Titular del D.N.I. N° 23.293.131, para que en el Término de TREINTA DÍAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados "VIGONI ALBERTO LORENZO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4255/21, bajo apercibimiento de ley (Conf. art. 683 C.P.C.C.)- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Cronica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES (3) días.-

LAS HERAS, 07 de Septiembre de 2021.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto
Defensoría Oficial de Las Heras

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° UNO a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor RICARDO EXEQUIEL ZUÑIGA, titular del DNI N° M 6.963.431 en autos: "ZUÑIGA RICARDO EXEQUIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21044/21. Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Septiembre de 2021.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RAMIREZ GENARO RAYMUNDO, D.N.I. N° 7.329.352 y MARIA FLORENCIA MADROÑAL L.C. N° 6.024.781, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RAMIREZ GENARO RAYMUNDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 37907/21).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76

S.T.J.CH. T° IV F° 329

C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 707, F° 2.217, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de septiembre de 2.021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 06, de fecha 07 de Agosto de 2.020, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"AMIGOS DEL CAFÉ S.A."**, CUIT N° 30-71444113-9, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar Eduardo Spitaleri; **DIRECTOR SUPLENTE:** Mario Alberto Braccalenti, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 970 de esta ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adjunto

Registro Notarial N° 42

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"PALACIOS CLAUDIO GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. N° 23174/21) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PALACIOS CLAUDIO GABRIEL, D.N.I. N° 21.380.922**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 13 de Septiembre de 2021.

Dra. MARTINEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CASAS ENRIQUE JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 23.176/21)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CASAS ENRIQUE JUAN, D.N.I. N° 11.218.260**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 13 de septiembre de 2021

Dra. MARÍA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"TRAMALEO ELSA Y CUARAQUEO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 4212/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. **Elsa TRAMALEO, DNI-6.487.220 y Juan CURAQUEO, DNI-7.322.470**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 13 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro 482, a cargo de S.Sa Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Sra. Silvia CARDOZO, en los autos: **"ABADIE ADOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expediente: 3950/2021**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante **ABADIE ADOLFO, DNI N° 7814413**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art.683 del C.P.C y C) "... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Cronica"... Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

Dra. ABADIE GERALDIN NOEL

Abogada

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARDENAS RUIZ SANDALIO, DNI N° 13.582.990**, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos

(art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **"CARDENAS RUIZ SANDALIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**; Expte. N° 28887/2021.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el Boletín Oficial".-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaria Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ISAGUIRRE JORGE OMAR, DNI N° 17.342.057**, en autos caratulados: **"ISAGUIRRE JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 4211/21" para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIA N° UNO: 13 de Septiembre del 2021.-

CRNKOVIC NATALIA E.

Abogada

T° IX F° 199 S.T.J. Sta. Cruz

M.F. T° 122 F° 75

P-3

**EDICTO N° 076/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SAN AGUSTIN ESTE II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** M.H. ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.732.213,40 Y: 2.413.357,70**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 5 PERTENENCIAS: A1. X: 4.732.500,00 Y: 2.409.000,00 B6.X: 4.732.500,00Y: 2.414.000,00 C7. X: 4.731.500,00 Y: 2.414.000,00 D12.X: 4.731.500,00 Y: 2.409.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.466 Has.39a.40ca., Ubicación: Lote N° 12 y 19, Fracción: "C", Departamento: Lago Buenos Aires, Zona: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA FLORA" (Mat. 257 T.51 F.187)" y "SAN CARLOS"(Mat.41 T.40 F.91 Finca 11240).- **EXPEDIENTE N° 426.786/ MH/13 PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 096/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JUANGUI VI-D"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que

se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.890,00 Y: 2.707.540,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 35 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: **A1.X: 4.682.910,98 Y: 2.708.342,00 B2.X: 4.682.910,98 Y: 2.710.342,00 C18.X: 4.680.528,00 Y: 2.710.342,00 D19.X: 4.680.528,00 Y: 2.711.235,42 E34.X: 4.679.578,00 Y: 2.711.235,42 F35.X: 4.679.578,00 Y: 2.711.867,00 G62.X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 H54.X: 4.676.578,00 Y: 2.703.867,00 I9.X: 4.680.528,00 Y: 2.703.867,00 J14.X: 4.680.528,00 Y: 2.708.342,00.- SUPERFICIE TOTAL: 4.000 Has.00a.04ca.-Ubicación: Lote N° 11,12, 20 y 19 Fracción: "B", Sección: "IIP" Departamento: Deseado Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "8 DE JULIO" (Mat. 333 T.47 F.47 FINCA.384).- EXPEDIENTE N° 427.818/AG/13 **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.--**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 097/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARCIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.732.444,00 Y: 2.618.338,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.734.857,00 Y: 2.615.119,00 B.X: 4.734.857,00 Y: 2.622.119,00 C.X: 4.727.857,00 Y: 2.622.119,00 D.X: 4.727.857,00 Y: 2.621.119,00 E.X: 4.727.385,00 Y: 2.621.119,00 F.X: 4.727.385,00 Y: 2.619.119,00 G.X: 4.731.857,00 Y: 2.619.119,00 H.X: 4.731.857,00 Y: 2.614.647,00 I.X: 4.733.857,00 Y: 2.614.647,00 J.X: 4.733.857,00 Y: 2.615.119,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.500 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 12, 13 y 18, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CALANDRIA".- EXPEDIENTE N° 415.235/CV/04 **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 075/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ESTELAR RESOURCES LTDA. **UBICACIÓN:** Lotes: N° 23 y 24, Fracción: "A", Sec-

ción: "IIP" Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "MATTHEW I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.666.461,00 Y=2.679.721,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.667.100,00 Y: 2.678.500,00 B.X: 4.667.100,00 Y: 2.679.500,00 C.X: 4.666.900,00 Y: 2.679.500,00 D.X: 4.666.900,00 Y: 2.679.900,00 E.X: 4.666.500,00 Y: 2.679.900,00 F.X: 4.666.500,00 Y: 2.682.521,00 G.X: 4.665.236,79 Y: 2.682.471,80 H.X: 4.665.431,00 Y: 2.677.500,00 I.X: 4.665.800,00 Y: 2.677.500,00 J.X: 4.665.800,00 Y: 2.679.300,00 K.X: 4.667.000,00 Y: 2.679.300,00 L.X: 4.667.000,00 Y: 2.678.500,00.- Encierra una superficie de 492 Has. 87a. 15ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL MOSQUITO" y "SAN JORGE".- Expediente N° 432.867/ER/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JOSE MERALDO BARRIA - DNI N° 10.027.667 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**BARRIA JOSE MERALDO S/ SUCESSION AB - INTES-TATO**" Expte. N° 29021/2021, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanelli;** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **MANSILLA CARLOS ADRIAN (D.N.I. N° 11.502.531)** en los autos caratulados: "**MANSILLA CARLOS ADRIAN S/ SUCESSION AB - INTES-TATO**", Expte. N° 29093/21 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".- Río Gallegos, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las

Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados "**VOLPE HUGO NESTOR S/ SUCESSION AB-INTES-TATO**", Expte. N° 4305/21 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VOLPE HUGO NESTOR M 5.246.484** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 13 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado
TIX F°28 TSJSC

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **NORMA BEATRIZ RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.602.045**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ NORMA BEATRIZ S/ SUCESSION AB INTES-TATO**" Expte. N° 38054/21 Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2021". -

JOSE LUIS LACROUTS

Abogado
TOMO VI-FOLIO 25
T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados "**OJEDA DAVID OSVALDO S/ SUCESSION AB INTES-TATO**" Expte. N° 21085/2021 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **DAVID OSVALDO OJEDA (D.N.I. N° 26.324.348)** a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por el término de (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

Río Gallegos, 24 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

"**VEPEZ S.A.**" hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 16 de Octubre de 2020 se resolvió designar como Presidente a Diego Eduardo CANO, D.N.I. 34.293.076; Vice-Presidente a Juan Pablo LAFRANCHI, D.N.I. 21.645.557 y Director Suplente a Luis Omar JONES, 18.123.078, por el término de tres ejercicios.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

“DOSHER S.R.L.” con sede en Estrada N° 771 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 04 de Noviembre de 2020 se designó gerente al socio Hugo Ariel Bareille por el término de tres (3) ejercicios hasta el 31/10/2023.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia- Santa Cruz

P-1

AVISOS

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“TREA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18/09/2021 se **constituyó** la sociedad: “TREA S.A.S.” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Diego Horacio Rodríguez Novillo, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Riglos N° 879, 8° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 24.334.291, CUIL N° 20-24334291-1.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Diego Horacio Rodríguez Novillo, 100.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Diego Horacio Rodríguez Novillo, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Jonathan Axel Van Thienen, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ARISHA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/09/2021 se **constituyó** la sociedad: “ARISHA S.A.S.” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Antonio Abel Cáceres, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pionero J. Montes N° 1.294, Río Gallegos, DNI N° 28.859.406, CUIL N° 20-28859406-7; y Mario Daniel Settembrino, de 47 años de edad, casado, argentino, martillero público, domiciliado en Pionero J. Montes N° 1.294, Río Gallegos, DNI N° 23.824.900, CUIL N° 20-23824900-8.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Pionero J. Montes N° 1.294, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a la compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercancías

y productos elaborados; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.- **Venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción.** Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Antonio Abel Cáceres, 50.000 acciones; y Mario Daniel Settembrino, 50.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Antonio Abel Cáceres, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mario Daniel Settembrino, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adjunto
Registro Notarial N° 42

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados LB1, LB3, LB4 y LB5**, ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “ETIA Conversión a Pozo Productor PC-1354 y Conversión a Pozo Inyector PC-1414”, ubicada en Área de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Registración Sísmica 3D Área Choique Aike” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozo Campo Indio Este x-1001” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos El Galpón Norte x-2 y El Galpón Norte x-3” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Línea de Conducción Puesto Peter 42” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambient-

tal de Cumplimiento de la obra “**Línea de Conducción ESMI-2, Línea de conducción MI-1054 y Línea de conducción Pozo MI-1021** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Campo Indio 34 y Construcción de Línea de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Octubre.-

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“INDYCA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/09/2021 se **constituyó** la sociedad: “**INDYCA S.A.S.**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Dante Carlos Melano, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Fernando Diego García N° 1.660, Río Gallegos, DNI N° 20.084.188, CUIL N° 20-20084188-4; Daiana Lis Alejandra Alvez, de 31 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en el Barrio Malvinas Argentinas Depto. 19. MBK 2, Río Gallegos, DNI N° 34.802.918, CUIL N° 27-34802918-0; María Verónica Astrada, de 34 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en el Barrio 400 DPTOS MZA 24 PB A, Río Gallegos, DNI N° 32.519.954, CUIL N° 27- 32519954-2; y Joan Emanuel González, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Monte Aymond N° 275, Río Gallegos, DNI N° 39.705.955, CUIL N° 20- 39705955-4.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Perito Moreno N° 54, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, al asesoramiento y consultoría empresarial; asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, de gestión, de comunicaciones, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos o informáticos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, software, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.- Para tales fines, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Dante Carlos Melano, 25.000 acciones; Daiana Lis Alejandra Alvez, 25.000 acciones; María Verónica Astrada, 25.000 acciones; y Joan Emanuel González, 25.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Dante Carlos Melano, con domicilio especial en la sede social; **Administradores suplentes:** Daiana Lis Alejandra Alvez, María Verónica Astrada y Joan Emanuel González, todos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adjunto
Registro Notarial N° 42

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra “**Parque Eólico Puerto Deseado**”, ubicado en Departamento de Deseado, en cercanías de la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre del corriente año.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera del Sol S.A. Expte 494.111/2020 **solicita la renovación del permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco de proyecto “Santa Rita”**- Estancia La Patricia. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmaría Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO RECTIFICATORIO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“B Y V SEGURIDAD SAS”

En carácter de Escribana con Registro Notarial N° 49, de la ciudad de Río Gallegos, solicito la rectificación de edad del Socio e Integración del Capital en la constitución de Sociedad de la firma “B y V Seguridad SAS”, publicada en Boletín Oficial N° 5588 página 11 de fecha 26 de Agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: “...**1.- Socio/s:** VERA MANSILLA, Francisco Javier, de 39 años...” y “...**6.- Capital:** \$ 100.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.-

Publíquese por el término de un (1) día.-

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

CONVOCATORIA

OFTALMO ABAD” S.A

Se convoca a los señores accionistas de “**OFTALMO ABAD” S.A.** a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2.021, a las 10 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 4345, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN

Presidente

P-5

LICITACIONES



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/21 (DECRETO N° 962/2.021)

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS - PROGRAMA CASA PROPIA EN RÍO TURBIO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 288.798.042,00).-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO; SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2.021
HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE) .

VALOR DEL PLIEGO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚNCENTAVOS (\$144.339,21)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO. AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HS

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO SEDE UNIVERSITARIA (EX SEDRONAR)”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 43.782.783,14)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 43.782,78).-

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 22 DE OCTUBRE DE 2021.- 12,30 HORAS.-

P-1



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA N° 02/21
(DECRETO N° 963/2.021)**

OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL-ETAPA 1.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 24.499.153,00).

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DEL 2021.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (24.499,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA N° 006/2021**

MOTIVO: ADQUISICION DE CAMION TIPO TRACTOR 0KM 4X2.

Apertura de Ofertas: Lunes, 11 de Octubre de 2021.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz

Presupuesto oficial: \$ 9.680.000,00

Ventas y Consultas de Pliego: Secretaría de Hacienda y Finanzas; Dirección de Recaudación Tel.: (02962) 498123 y/o comprascruz@hotmail.com.ar

Valor de Pliego: \$ 19.360,00

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA N° 007/2021**

MOTIVO: ADQUISICION DE UN CAMION DE CARGA 0KM.

Apertura de Ofertas: Lunes, 11 de Octubre de 2021.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000,00

Ventas y consultas de Pliego: Secretaria de Hacienda y Finanzas; Dirección de Recaudación Tel.: (02962) 498123 y/o comprascruz@hotmail.com.ar

Valor de Pliego: \$ 10.600,00

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA DE OBRAS Y
URBANISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21**

OBRA: "COLOCACION DE CESPED SINTETICO, ALAMBRADO OLIMPICO PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN PLAYON DEPORTIVO BARRIO SAN JUAN BOSCO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.370.550,00

FECHA DE APERTURA: 22/10/21

HORA DE APERTURA: 12:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.370,55

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE, SECC. COMPRAS. -

P-3



**"LA COMISION DE FOMENTO
DE TRES LAGOS,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021"**

OBJETO: Licitación Pública N° 1 para la ejecución de la OBRA "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA PLAZA GRAL. SAN MARTIN DE TRES LAGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.714.983,52 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE OBRA: QUINCE (15) MESES.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz), o por mail, declarado en el Registro de Proveedores de la Comisión de Fomento de Tres Lagos.

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz).

Correo electrónico:

comisiondefomentotreslagos_mesaentrada@hotmail.com
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 20 de Octubre de 2021

Lugar, Fecha y hora de Apertura: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N - Tres Lagos Santa Cruz) el día 20 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$19.714 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE).

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 44/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA Y KIT DE REPARACIÓN" con destino a Planta de Osmosis Inversa de Distrito Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE CALETA OLIVIA.-

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.773.650,20 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 20/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 95.000,00 = (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 45/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.250.460,33 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 33/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 = (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 / e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 46/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENERGÍA" con destino al Distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: DISTRITO EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.712.005,40 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel.: 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA MÉDICOS FORENSES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.662.200,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 20 de Octubre de 2021, a las 11:00 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.662,20).-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:15 a 13:00 horas.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/21
“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AUTOBOMBA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 37.544,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5597

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0608 - 0615 - 1046/21.- Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0609 - 0610 - 0611 - 0612 - 0613 - 0614 - 0616 - 0617 - 0618 - 0619/21.- Pág. 2/3

RESOLUCIONES

183 - 201 - 202 - 204 - 221/MS/21 - 1553 - 1555 - 1556 - 1557 - 1558 - 1602 - 1603 - 1604 - 1771/IDUV/21.- Pág. 3/6

ACUERDOS

016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024/CAP/21.- Pág. 7/8

DISPOSICIONES

065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081/SET/21.-

EDICTOS

ABAD - MONTES DE OCA - RUIZ - GOMEZ - MORALES - CARRIZO - SOLIS ALVARADO Y MILLALONCO SEGOVIA - MAZA - LOAIZA ALTAMIRANO Y NAIMAN LLAITUL - LANIZANTE - SALVIDIA - KOVACIC - TORRES - FUENTES - ETO N° 078 (MANIF. DE DESC.)/21 - ALVAREZ - PAULAZA - CUEVAS - VASQUEZ Y OTRA - TURRA Y OTRA - PALACIOS - TENORIO - HERMANN - NAHUELQUIR - UGA SEISMIC S.A. - CHERSANAZ - MAGRATH - ETO N° 84 (PET. DE MEN.)/21 - CASAS - BALLIRIAIN - MAMANI - YRIGOYEN - STRICK - BORQUEZ GUERRERO Y GUERRERO BARRIA - BRODERSEN - VASQUEZ BURGOS - VIGONI - ZUÑIGA - RAMIREZ Y OTRA - AMIGOS DEL CAFE S.A. - PALACIOS (Expte. 23174/21) - TRAMALEO Y CUARAQUEO - ABADIE - CARDENAS RUIZ - ISAGUIRRE - ETO N° 076 - 096 - 097(PET. DE MEN.)/21 - ETO N°075(MAN. DE DESC.)/21 - BARRIA - MANSILLA - VOLPE - RODRIGUEZ - OJEDA - VEPEZ S.A. - DOSHER S.R.L.- Págs. 11/17

AVISOS

TREA S.A.S. - ARISHA S.A.S. - DPRH/REN. PER. CAP. POZO LB1 - SEA/ETIA CONV. A POZO PC-1354 / REG. SISMICA 3D CHOIQUE AIKE / PERF. POZO CAMPO INDIO ESTE x-1001 / PER. DE POZOS EL GALPON NORTE x-2 / LINEA DE COND. PUESTO PETER 42 / LINEA COND. ESMI-2 / PER. DE POZO CAMPO INDIO 34 - INDYCA S.A.S. - SEA/PARQUE EOLICO PTO. DESEADO - REN. PROY. SANTA RITA - B Y V SEG. S.A.S. (AVISO RECT.)- Págs. 17/18

CONVOCATORIA

OFTALMO ABAD S.A.- Págs. 18

LICITACIONES

44 - 45 - 46/SP/21 - 01/CFTL/21 - 01 - 02/MRT/21 - 17/MEC/21 - 004/M28NOV/21 - 01/ISPRO/21 - 21/IDUV/21 - 57/MS/21 - 006/MPSC/21 - 07/TSJ/21 - 007/MPSC/21 - 01/ISPRO/21.- Págs. 18/20



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / IDUV / 2021
“PINTURA INTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 71 EN RÍO GALLEGOS”**

Precio Oficial: \$ 15.269.023,87.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de apertura: 07/ 10/2021 - 11,00HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 26.720.791,77.-

Garantía de oferta: \$ 152.690,23.-

Venta de pliegos a partir: 24/09/2021

Valor del pliego: \$ 15.269,02.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dción. General de Mantenimiento Escolar

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE SEGUROS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - EXPISPRO 51.661/2021 - RESISPRO N° 0502/21.22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE ÍNDOLE LABORAL Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

APERTURTA: MIÉRCOLES 13/10/2021 - 11:00 HS. **COSTO DEL PLIEGO:** \$ 335.182,91.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: HASTA EL 07/10/2021 DE 10:00 A 14:00 HS.

CONSULTAS: DIR. GRAL. DE ADM. FINANCIERA - LUNES A VIERNES DE 10 A 14:00 HS. (administracion@ispro.gob.ar)

P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@gmail.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-